



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2026-MDS/A-GM

Socabaya, 23 de enero de 2026.

VISTOS:

Informe N° 000086-2026-MDS/A-GM-OAD-UA; Resolución de Alcaldía N° 146-2025-MDS; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el numeral I de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que en tanto se implemente el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones conforme la directiva que emita la Dirección General de Abastecimiento (DGA) para estos efectos.

Que, la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 - Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, modificada mediante Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.01, establece, en su artículo I, que dicho documento tiene como finalidad establecer criterios para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones en tanto se implemente el Plan Anual de Contrataciones del Cuadro Multianual de Necesidades, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria, así como emitir disposiciones para las entidades contratantes que no se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, de acuerdo con la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Que, en cuanto a los insumos para la elaboración del PAC, cabe señalar que el numeral 6.1 del artículo 6° de la citada Directiva, establece que las entidades contratantes realizan el registro de sus necesidades de bienes, servicios y obras de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, o norma que la sustituya, cuyo producto es el CMN, el cual es insumo para la formulación del PAC.

Que, respecto al contenido del PAC a aprobar, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Directiva dispone que en el PAC se incluyen todas las contrataciones que realiza la entidad contratante bajo el ámbito de aplicación de la Ley y el Reglamento, con excepción de los contratos menores, según el siguiente detalle:

- Todos los procedimientos de selección competitivos y no competitivos que se convocan durante el ejercicio presupuestal, incluyendo el detalle del ítem(s), según corresponda, su modalidad, la descripción del objeto a contratar, la cuantía de la contratación y el mes estimado de convocatoria.
- Las modalidades de la contratación pública eficiente correspondientes a compra corporativa, compra centralizada y compra por encargo.
- Los procedimientos de selección convocados bajo la Ley, que fueron declarados desiertos o nulos y siempre que persista la necesidad y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems o paquetes, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems o paquetes declarados desiertos o nulos, según corresponda.
- Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación corresponda a un contrato menor.



Adicionalmente, incluye las contrataciones previstas en los literales f), j), k), l), n), o) y q) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley. En el caso de las contrataciones previstas en el literal q), éstas se incluyen en el PAC, de corresponder.

Que el numeral 8.1 del artículo 8° de referida Directiva, establece que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que publique el OECE.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 118-2025-MDS, se aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 146-2025-MDS, de fecha 31 de diciembre 2025, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, la Unidad de Abastecimientos a través del Informe N° 000086-2026-MDS/A-GM-OAD-UA, sustenta la propuesta del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para el año fiscal 2026, elaborada a partir de las contrataciones contenidas en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la misma entidad, considerando cuatro (04) procedimientos de selección que serán convocados en el presente ejercicio fiscal.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 – Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, modificada mediante Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.01, establece que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que emita el OECE;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 - Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, modificada mediante Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.0; y en ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 133-2025-MDS, de fecha 02 de diciembre de 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA PARA EL AÑO FISCAL 2026, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimientos publique la presente Resolución y su anexo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y cautele que éste se encuentre en dicha Unidad, a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio del costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Roberto Carlos Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

